LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A $(N^{\circ}~6.143)$

Artículo 1°.- Establéscase la denominación **"Parque de los Ferroviarios"** a la zona ubicada en el Distrito K,2-1/R 5-2, comprendida y delimitada al Norte por la prolongación de la calle Humberto Primo desde Av. Francia, al Sur con la Av. de Enlace Provisional desde Av. Alberdi, correspondiente al Sector "4" destinado a Parque conforme a la Sistematización Vial elaborada por la Dirección General del Plan Director de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones, 21 de marzo de 1996.**

Expte N° 76332-P-96 H.C.M.